



Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la aprobación de las bases del **“XII CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, 2019.**

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de Alcaldía número 216444, de fecha 3 de septiembre de 2019, las bases del “ XII CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO” 2019, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

XII CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad convoca la duodécima edición del CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Este certamen se convoca con el objetivo prioritario de conseguir una sociedad igualitaria y más justa entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor capital para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente este derecho no solamente ha de ser reconocido legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar en todos los aspectos de la vida: políticos, económicos, sociales y culturales.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva para las mujeres y hombres, establece en:

El título I en el art.11 las Acciones Positivas “con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres. Tales medidas, serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

En el art. 26: “la Igualdad en el Ámbito de la Creación y Producción Artística e Intelectual” en el párrafo 2 establece que: Los distintos organismos, agencias y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

- a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
- b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
- c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

El I Plan de Igualdad de la Ciudadanía de Mislata (2018-2021), en su Eje I: “Incorporación de la perspectiva de género en las diferentes áreas del Ayuntamiento” , recoge en la acción nº 4”



**Anuncio bases XII Certamen Relato Corto con perspectiva de género19 -
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1223586 - 06/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
dSZQAupCc1DOzMC
vJslQmvFxnhrVousVj
dqLnDpJXcs=

Código seguro de verificación: PAHVTJ-NQLNGJFT

Pág. 1 de 12



establece que: "En los distintos premios y reconocimientos promovidos por el Ayuntamiento se valorará incorporar una categoría o mención especial a la promoción de la igualdad de género, conseguir una presencia equilibrada de ambos sexos en cuanto a la participación y realizar un seguimiento permanente para asegurar el respecto a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres"

Este premio se regirá con las siguientes BASES:

1. OBJETO Y FINALIDAD

1.1 Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de los premios, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios del "XII Certamen de Relato Corto con perspectiva de género", 2019.

1.2 La finalidad de esta convocatoria es fomentar la participación social de las mujeres, dando a conocer su aportación; favoreciendo el protagonismo femenino en la creación literaria como un modo más de contribuir a la visualización del papel activo de la mujer en la construcción del mundo actual y promocionando a las ya existentes y suscitando la aparición de actividades críticas y creativas y favorecer la eliminación de estereotipos y roles de género, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 El XII Certamen de Relato Corto con perspectiva de género 2019 se concederá en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata.

3. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. La dotación presupuestaria adscrita a estos premios asciende a 1.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto Municipal del año 2019.

3.2. A los premios que las galardonadas recibirán, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente. Las beneficiarias deberán autorizar (**Anexo II. Declaración de autoría**) al Ayuntamiento de Mislata para que compruebe que están al corriente de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social. No obstante, podrán denegar expresamente el consentimiento y, cuando la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer, se lo requieran presentar certificados de estar al corriente de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mislata.





3.2. Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectuó el acto público de entrega de premios, que tendrá lugar en la Casa de la Dona de Mislata durante el mes de diciembre de 2019. El Ayuntamiento de Mislata no se responsabilizará del desplazamiento de las premiadas a dicho acto.

4. PUBLICIDAD

4.1 De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones de acuerdo con el art.9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO Y LUGAR Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

5.1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán concurrir a este certamen todas aquellas **mujeres, mayores de 18 años**, siempre que sus trabajos estén redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano y/o castellano, **sin importar su nacionalidad o lugar de residencia**.

Las mujeres de Mislata podrán, además, optar también a la mención por ser artista local obligatoriamente tendrán que indicar que optan a la mención en el sobre exterior y también en el sobre interior donde incluirán la documentación requerida en la Base 5.2 de esta convocatoria.

No podrán participar en el concurso las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participar en el concurso establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán concurrir trabajos premiados en otros concursos, ni pendientes de resolución, presentados simultáneamente a otros certámenes.

Cada autora podrá presentar una única obra.

La presentación de un trabajo implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas (Anexo II: "Declaración de autoría")

Quedan excluidas de la convocatoria aquellas autoras, cuyas obras hayan sido premiadas, en cualquiera de las modalidades, en las cuatro últimas ediciones del CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO o hayan sido premiadas en otro concurso o estén pendientes de veredicto.





Las participantes se comprometen a cumplir las bases que rigen este concurso.

Al objeto de acreditar los requisitos anteriores, las participantes de este certamen deberán presentar la documentación solicitada y la declaración de autoría (Anexo II) y la declaración responsable (Anexo III).

5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Las obras se entregarán en un sobre (tamaño A-4 o similar), que en el exterior constará:

“XII CERTAMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2019”
MENCIÓN ARTISTA LOCAL (si opta a ella)
TÍTULO DE LA OBRA (y seudónimo si lo tiene)

Se incluirá en su interior:

1. La obra en papel dina 4 y escrita a dos caras, **donde no figurará en ningún lugar el nombre de la autora.**
2. La obra en formato digital (cd, usb).

Y en otro sobre, de tamaño inferior y cerrado que no incluirá ninguna identificación personal (indicando en su exterior si opta a la mención local y el título de la obra y/o seudónimo) se incluirá, la siguiente documentación:

- una fotocopia, por la dos caras, del DNI/NIF/NIE.
- la Declaración de autoría (ANEXO II).
- la Declaración responsable (ANEXO III).

Se deberá presentar el Anexo I y Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, donde constarán los datos personales de la participante (nombre, apellidos, teléfonos de contacto, correo electrónico) y la autorización de la autora para que la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer realice de oficio las siguientes comprobaciones; que la autora está al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, mediante el correspondiente certificado de la recaudación y de la tesorería y la comprobación a través de certificados telemáticos de que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, la autora podrá denegar expresamente (Anexo II) el consentimiento, debiendo aportar sendos certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social cuando, al obtener alguno de los premios, así se lo requiera la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer.

5.3. PRESENTACIÓN RELATOS. Las obras se podrán presentar:

1. **Presencialmente en la CASA DELA DONA DE MISLATA**, en la C/ Miguel Hernández, 5 de Mislata, de lunes a viernes de 9 a 14h y de 16 a 20.30h. Cuando se presente la obra se le entregará una fotocopia de la ficha de Inscripción (Anexo I) en la que se hará constar el número de participante al certamen y el cuño de la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Mislata.
2. **Por correo, sin indicar remitente de envío y con los portes pagados** siempre que su entrega sea en el plazo de admisión (se considerará válida la fecha del matasellos del sobre de entrega) en la siguiente dirección:

CASA DE LA DONA DE MISLATA
XII CERTAMEN DE RELATO CORTO, 2019



**Anuncio bases XII Certamen Relato Corto con perspectiva de género19 -
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1223586 - 06/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAHVTJ-NQLNGJFT

Pág. 4 de 12

Hash SHA256:
dSZQAupCc1DOzMC
vJslQmvFxnhrVousVj
dqLnDpJXcs=



C/ Miguel Hernández, 5. 46920-MISLATA (VALENCIA)

Si la presentación se realizar por correo deberá incluirse la Ficha de Inscripción (Anexo I) rellena da la fecha en la que presenta la obra y firmada por la autora.

5.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS: comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los 15 días hábiles.

5.5. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA: las obras serán anónimas, originales e inéditas para este concurso; por lo tanto, no pueden haber sido premiados en otro concurso o estar pendientes de veredicto en ningún otro certamen.

Cada participante podrá presentar un relato como máximo.

El relato breve de temática relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, donde se valorarán: la defensa de valores no discriminatorios, ni sexistas, la ruptura de estereotipos y roles y/o la denuncia explícita contra la violencia machista, siempre desde el respeto y sin incluir ninguna actitud degradante contra las personas. Se tendrá en cuenta, en todo momento, un uso inclusivo del lenguaje.

La obra se presentará: en papel escrito a dos caras en documento word o similar con un tamaño de letra 12, un interlineado normal y tipo de fuente Times New Roman, arial, mirian o similar.

Los trabajos que se presenten al certamen deberán tener una extensión mínima de cinco folios y máxima de doce. Las páginas deberán ir debidamente numeradas.

Los relatos estarán estructurados en relatos breves, con una calidad literaria, línea clara y podrán estar escritas en valenciano o en castellano.

6. PREMIOS

6.1 Los premios no podrán coincidir en la misma persona.

6.2 El concurso tiene dos modalidades: castellano y valenciano y la mención a la autora local.

6.3 Todas las participantes independientemente de su lugar de nacimiento o residencia podrán optar a los premios de la modalidad de castellano o valenciano. A la mención local podrán optar las mujeres residentes en Mislata.

6.4 Se entregará **un premio de 500€ a la ganadora que opte a la modalidad del relato escrito en castellano.**

6.5 Se entregará **un premio de 500€ a la ganadora que opte a la modalidad del relato escrito en valenciano.**

6.6 Se entregará **un premio de 500€ a la ganadora de la mención local.**

6.7. De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.





6.8 Se enviará comunicado de prensa con la información y se hará público en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

7.1 Para la valoración de los trabajos que concurren a la convocatoria y su resolución se nombrará el correspondiente jurado.

7.2 Este jurado estará compuesto por:

- una persona experta en el ámbito de la Igualdad
- una persona representativa en el ámbito literario
- la jefa de sección de Mujer y Promoción del Valenciano, o persona en quien delegue.

Esta comisión de valoración estará presidida por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer y actuará como secretaria la técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

- El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.
- Cualquiera de los premios establecidos podrá quedar desierto, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiados.
- El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCESIÓN Y PUBLICIDAD.

8.1 Se nombrará el jurado que se reunirá en la Casa de la Dona para realizar la valoración según los siguientes criterios:

- la defensa de valores no discriminatorios ni sexistas.
- la ruptura de estereotipos masculinos y femeninos tradicionales.
- el rechazo expreso a cualquier tipo de manifestación de violencia de género.
- la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- la utilización de un lenguaje no sexista.
- la calidad literaria de los relatos.

8.2. Vista la propuesta motivada de resolución formulada por la comisión de valoración corresponde a la alcaldía dictar la resolución para otorgar los premios.

8.3. La publicación del acta del certamen se publicará en el mes de diciembre de 2019.





8.4. Cualquiera de los premios establecidos podrá quedar desierto, en el caso de considerar que ninguna de las obras presentadas a esa categoría reúnen méritos para ser premiadas.

9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

9.1. Las participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. Para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo, así como ser publicados, en su caso, en la página web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación -----

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA en la Plaza de la Constitución, 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuará mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

10. SUBSANACIÓN.

10.1. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si al proceder a la apertura de pliegos de los trabajos ganadores resultará que el sobre cerrado no incluyera la





documentación solicitada, se requerirá a las ganadoras que lo subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

11. DERECHOS.

11.1. Los relatos ganadores y la mención serán propiedad del Ayuntamiento de Mislata. Las autoras cederán gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a las autoras sin el perjuicio de los derechos morales que les correspondan.

No se devolverán los relatos originales, y se reservará el Ayuntamiento el derecho de edición o publicación de las obras ganadoras. Será responsabilidad de las autoras cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la obra y su posible plagio.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

12.1. La firma de la Declaración de autoría (Anexo II) presentada para participar a la convocatoria de este certamen implica, a todos los efectos, la aceptación integral de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que le acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Mislata las facultades y cuantas funciones de Inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

13. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

13.1. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2019-2021, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019.

14. DOCUMENTACIÓN ANEXA.

ANEXO I: Solicitud de inscripción al certamen.

ANEXO II: Declaración de autoría.

ANEXO III: Declaración responsable.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los 15





días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ANEXO I:

FICHA DE INSCRIPCIÓN

“XII CERTÁMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

Nº DE PARTICIPANTE: -----

EXPONGO: Que en fecha..... presento relato como participante del “
” que organiza la Concejalía
de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

La participación en el certamen implicará la aceptación de las bases.

Se presentará la obra en un sobre tamaño folio, o de similar tamaño, indicando en el destinatario: “XII CERTAMEN RELATO CORTO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2019”, el título de la obra y si opta a la mención local, en su interior se incluirá:

1.- La obra en papel y en formato digital.

2.- En un sobre de menor tamaño, cerrado y sin identificar con ningún dato personal en el exterior, se indicará el título de la obra y si opta a la mención local y en su interior se incluirá la siguiente documentación:

- DECLARACIÓN DE AUTORÍA (ANEXO II).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO III).
- FOTOCOPIA, por ambas caras, de DNI/NIE/PASAPORTE.

Fdo:

RECIBÍ

AUTORA

CONCEJALÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y MUJER

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Anuncio bases XII Certamen Relato Corto con perspectiva de género19 -
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1223586 - 06/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAHVTJ-NQLNGJFT Pág. 9 de 12

Hash SHA256:
dSZQAupCc1DOzMC
vJslQmvFxnhrVousVj
dqLnDpJXcs=



NOTA: si la autora opta por **presentar su obra personalmente** se le entregará una fotocopia de su ficha de inscripción (Anexo I) donde constará el número de participante al certamen y el cuño de la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer en el recibí. Si optará a la **presentación por correo**, sin remitente del envío y con los portes pagados, la autora deberá incluir en el sobre su ficha de Inscripción (Anexo I) y desde la Casa de la Dona se le adjudicará el número de orden que le corresponda, se cuñará y se adjuntará al trabajo presentado.

ANEXO II:

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

XII CERTÁMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Da-----con
DNI/NIE/PASAPORTE----- y residente en la ciudad
de-----provincia de-----con domicilio en la
(C/ Pl...)-----con C.P (a efectos de notificaciones),
con número/s de teléfono/ s----- y la siguiente dirección de
correo electrónico-----

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que deseo participar en el “**XII CERTÁMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2019**”, organizado por la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Mislata con la obra titulada: “-----”.

PRIMERO- Que garantizo la autoría y la originalidad de este trabajo y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor/a fallecida.

SEGUNDO.- Que soy titular de todos los derechos de autora del trabajo y que el mismo se haya libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.

TERCERO.- Que si mi trabajo resultará premiado, cedo gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a las autoras sin el perjuicio de los derechos morales que les corresponden.

CUARTO.- Que por la presente acepto la totalidad de las bases del certamen. Declaro responsablemente no incurrir en causa de prohibición alguna de las establecidas en la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria del premio así como del resto de la legislación aplicable.

En Mislata, de 2019.

Fdo:

Nombre y apellidos:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Anuncio bases XII Certamen Relato Corto con perspectiva de género19 -
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1223586 - 06/09/2019**

Hash SHA256:
dSZQAupCc1DOzMC
vJslQmvFxnhrVousVj
dqLnDpJXcs=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAHVTJ-NQLNGJFT Pág. 10 de 12



NOTA: RELLENAR ,EN LETRAS MAYÚSCULAS, FIRMAR Y PONERLO EN EL SOBRE INTERIOR CON EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Anuncio bases XII Certamen Relato Corto con perspectiva de género19 -
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1223586 - 06/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
dSZQAupCc1DOzMC
vJslQmvFxnhrVousVj
dqLnDpJXcs=

Código seguro de verificación: PAHVTJ-NQLNGJFT Pág. 11 de 12



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

“XII CERTÁMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

(Rellenar en letra mayúscula, firmar e introducir en el sobre interior con el resto de documentación)

Da, en nombre propio y con CIF/NIF
....., y domicilio, a efectos de notificaciones, en, calle
....., número, código postal

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que tengo plena capacidad de obrar para concurrir a la convocatoria del **“XII CERTÁMEN DE RELATO CORTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2019”**.

Que cumplo con las disposiciones de las Bases del certamen.

Que no me hallo comprendido/a en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de “no autorizo”, deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiaria de alguno de los premios.

- Sí, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados.
- No autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados.

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata (Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento).

Que, ACEPTO el premio que mi obra pudiera recibir, según lo estipulado en las bases de la convocatoria del y al respecto me COMPROMETO a cumplir con lo dispuesto en las Bases del certamen.

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: RELLENAR ,EN LETRAS MAYÚSCULAS, FIRMAR Y PONERLO EN EL SOBRE INTERIOR CON EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Anuncio bases XII Certamen Relato Corto con perspectiva de género19 -
AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1223586 - 06/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
dSZQAupCc1DOzMC
vJslQmvFxnhrVousVj
dqLnDpJXcs=